



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

Ministerio de Trabajo
Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE "MATERIAS PRIMAS" (ALMACENISTAS Y MINORISTAS DE PAPEL USADO Y RESIDUOS DE PAPEL)

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de MATERIAS PRIMAS (Almacenistas y Minoristas de Papel Usado y Residuos de Papel), y

Resultando que con fecha 3 de julio próximo pasado fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el 11 de junio anterior por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 26 de junio último, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales, no acompañándose el cálculo del salario hora profesional ni la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, el mismo ha sido recibido el 15 de julio, haciéndose constar que las cláusulas del Convenio no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo, y en especial, las reguladas en el artículo 6.º del Decreto 56/1963, de 17 de enero;

Resultando que con fecha 28 de julio próximo pasado se dictó por esta Delegación resolución, que fué notificada oportunamente a las partes, en la que se acordaba oír a las mismas, por estimarse que lo pactado en el artículo 12 del Convenio estaba en oposición con lo dispuesto en la Ley número 56/1961 de 22 de julio del mismo año;

Resultando que en cumplimiento de lo pactado en la citada resolución, la Organización Sindical remitió a este Organismo, en 21 del actual, copia del Acta de la Comisión Deliberadora, en la que se modificaba lo pactado en el citado artículo 12 del Convenio;

Resultando que el Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; no obstante, los efectos

económicos se retrotraerán al 21 de abril de 1964. Su duración será de dos años, prorrogable tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 11 de junio próximo pasado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de MATERIAS PRIMAS (Almacenistas y Minoristas de Papel Usado y Residuos de Papel) se adapta, por razón de contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento;

Considerando que en el artículo 21 del Convenio se hace constar que el mismo no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de MATERIAS PRIMAS (Almacenistas y Minoristas de Papel Usado y Residuos de Papel), debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Texto del Convenio Colectivo Sindical entre las Empresas y trabajadores de Almacenistas y Minoristas de Papel Usado y toda clase de residuos de papel de la provincia de Madrid

Artículo 1.º *Ambito.* — El presente Convenio tiene carácter provincial y afecta a los almacenes de venta al por

mayor y establecimientos minoristas de papel usado y toda clase de residuos de papel, radicados en Madrid y su provincia, tanto existentes como los que se establezcan en el futuro, afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios.

Queda excluido de la aplicación de este Convenio el personal a que se refiere el artículo 7.º de la ley de Contratos de Trabajo, y los cargos a que se refiere el apartado e) del artículo 3.º y el 4.º de la Reglamentación Nacional de Comercio de 10 de febrero de 1948.

Artículo 2.º *Vigencia.*—La totalidad de cláusulas del presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Sus efectos económicos se retrotraerán al 21 de abril de 1964.

Artículo 3.º *Duración.*—Se establece por periodo de dos años, prorrogables tácitamente de año en año.

Artículo 4.º *Rescisión.*—El Convenio podrá ser rescindido mediante preaviso por tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento natural o de sus prórrogas.

Artículo 5.º *Anulación.*—El Convenio quedará automáticamente anulado en el caso en que por disposiciones legales de cualquier índole, posteriores al pacto, se modifiquen todas o algunas de las estipulaciones contenidas en el mismo o en la Reglamentación laboral vigente, salvo en lo que afecte a la absorción de las retribuciones económicas, en cuyo caso será de aplicación la fijada en el artículo octavo del presente Convenio.

Artículo 6.º *Vinculación a la totalidad.*—Las partes signatarias convienen que, siendo lo pactado un todo indivisible, este Convenio quedará nulo y sin eficacia en caso de no ser aprobado totalmente en su actual redacción y contenido.

Artículo 7.º *Compensación de mejoras.*—Las mejoras económicas establecidas por el presente Convenio serán compensables: hasta donde alcancen, por los aumentos salariales ordenados por las autoridades competentes, por los existentes en la actualidad merced a pacto entre Empresas y trabajadores o por concesión voluntaria de las Empresas, considerados siempre en su totalidad anual. No pueden ser objeto de compensación las vacaciones mayores de las reglamentarias, ni la jornada más favorable, ni la gratificación de septiembre establecida en este Convenio.

Artículo 8.º *Absorción de plus de sujeción.*— En todo caso se considerará absorbido por el presente Convenio el plus de sujeción.

Artículo 9.º *Absorción de mejoras futuras.*—Las disposiciones legales futuras

que apliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superasen el nivel total del Convenio; se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en este Convenio.

En todo caso, y estrictamente "ad personam", se respetarán las situaciones personales cuyas condiciones mejoren las del presente Convenio.

Artículo 10. *Premio de antigüedad.*—El premio de antigüedad se devengará por cuatrienios y se computará como máximo a partir de 1.º de enero de 1949. Dicho premio se fijará aplicando, cada cuatrienio, un 5 por 100 sobre el salario base, no computándose a estos efectos las mejoras del Convenio.

No se calculará como antigüedad el tiempo transcurrido en la categoría de aprendiz.

Los cuatrienios se devengarán sin limitación hasta la jubilación del trabajador.

El premio de antigüedad es acumulativo, por lo que los devengados por los trabajadores no se perderán por el hecho de ascender de categoría. Se satisfarán en cada momento en la cuantía correspondiente a la categoría en que se encuentre clasificado el interesado al adquirir el derecho al cobro de cada cuatrienio.

Artículo 11. *Retribuciones.*—Las retribuciones del personal a que afecta este Convenio serán las establecidas en la Orden de 1.º de noviembre de 1956 (que completa la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios), con las modificaciones introducidas por el Decreto 55/1963, de 17 de enero de dicho año, sobre salario mínimo interprofesional.

Artículo 12. *Plus de actividad.*—Sobre las retribuciones a que se refiere el artículo anterior, las Empresas abonarán un devengo extrasalarial, denominado "plus de actividad", en las cuantías siguientes:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	Pesetas mensuales
Jefe de primera...	2.240,—
Jefe de segunda...	2.015,—
Oficial de primera...	1.570,—
Oficial de segunda...	1.100,—
Auxiliar...	700,—
Telefonista...	190,—
Aspirante de 14 años...	384,—
Aspirante de 15 años...	510,—
Aspirante de 16 años...	750,—
Aspirante de 17 años...	1.000,—

PERSONAL OBRERO

	Pesetas diarias
Encargado general...	28,—
Encargado de traperías que se dediquen al papel ...	28,—
Encargado de almacenes ...	28,—
Especialista primera ...	24,—
Especialista segunda ...	24,—
Especialista tercera ...	24,—
Peones ...	21,—
Pinches de 14 - 15 años ...	19,—
Pinches de 16 años ...	22,—
Pinches de 17 años ...	35,—
Revisor ...	24,—
Clasificador ...	24,—
Envasador ...	24,—
Pesador ...	24,—
Prensista ...	24,—
Guillotiner ...	24,—
Portero ...	24,—
Conductor mecánico ...	40,—
Conductor ...	25,50
Carrero ...	21,—

El Plus de actividad se abonará asimismo durante el período de vacaciones.

Artículo 13. *Definición del personal especialista.*—Seguirá en vigor en todas sus partes el inciso a) del apartado segundo del artículo 18 de la Reglamentación de 31 de mayo de 1948, copiado literalmente dice:

"Son los trabajadores varones o hembras, mayores de dieciocho años, que realizan labores que, sin constituir propiamente oficio, exigen cierta práctica y especialización. Dado que el escaso tiempo que requiere su formación y la irregularidad del trabajo en cada una de las actividades reglamentadas, la enumeración de los distintos cometidos no implica la necesidad de cubrir todas las especialidades independientemente, pudiendo recaer varias de ellas en una misma persona si las necesidades de la Empresa así lo reclaman. Cada especialista, sin perder por ello su calificación profesional, deberá realizar, de acuerdo con su sexo, cualquiera de las funciones en cada caso especificadas, así como las propias del peonaje, cuando resultara necesario."

Artículo 14. *Gratificaciones extraordinarias.*—Además de las gratificaciones extraordinarias obligatoriamente establecidas para esta rama de la producción, se fijan las siguientes "gratificaciones de Convenio":

a) Gratificación de 18 de Julio: El 50 por 100 de la mensualidad de "plus de actividad", más premio de antigüedad, en su caso.

b) Gratificación de Navidad: Se fija en idéntica forma a lo establecido en el párrafo anterior para la de 18 de Julio.

c) Participación en beneficios: Una mensualidad de "plus de actividad", más premio de antigüedad, en su caso.

d) Con independencia de las tres gratificaciones anteriores, se establece una "prima de Convenio", por el importe de 1.400 pesetas, igual para todas las categorías, y que será abonada en la segunda quincena de septiembre.

Artículo 15. *Horas extraordinarias.* Para la aplicación de los recargos legales por horas extraordinarias se computará la totalidad de las remuneraciones, esto es, salario base, cuatrienios y plus de actividad.

Artículo 16. *Faltas y sanciones.*—Se mantiene en vigor lo que sobre esta materia dispone la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios, sin más modificaciones que las recogidas en el artículo siguiente.

Artículo 17. *Plus de actividad y rendimiento exigible.*—El plus de actividad se abonará por el trabajo desarrollado a rendimiento exigible.

No siendo posible establecer en los almacenes de papel viejo y desperdicios un sistema de mediciones de la productividad, se considerará como rendimiento exigible el normal y habitual obtenido sin apresuramiento ni demora en el desarrollo de una tarea conocida no entorpecida por causas ajenas al trabajador.

Artículo 18. *Faltas determinantes de pérdida del plus de actividad.*—En todo caso se estima motivo de rendimiento inferior al normal y, por tanto, causas suficientes para determinar la pérdida del plus de actividad, los hechos siguientes:

a) Más de cinco faltas de puntualidad

no justificadas en un mes, catorce en un trimestre ó veinte en un semestre. Ha de entenderse como falta de puntualidad la no presentación en el puesto de trabajo diez minutos después de la hora de entrada fijada por la Empresa.

b) Más de tres faltas de asistencia no justificadas en el período de tres meses, cinco en un semestre o diez durante un año.

c) Las ausencias frecuentes y no justificadas del puesto de trabajo durante las horas de jornada.

d) La descortesía con los clientes, los proveedores y sus compañeros de trabajo.

Artículo 19. *Sanciones.*—La pérdida del plus de actividad afectará:

a) Al correspondiente al mes en que se computen las faltas de puntualidad o de asistencia.

b) A los días en que se produzcan las restantes causas.

Artículo 20. *Comisión Mixta.*—Para la interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento de este Convenio se creará una Comisión Mixta, integrada por el Presidente del Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas, tres Vocales en representación de la Empresa y tres Vocales trabajadores, bajo la presidencia del primero. Actuará como Secretario un Letrado libremente designado por la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social.

Los vocales empresarios y trabajadores serán elegidos, respectivamente, por las Juntas Económica y Social del Grupo de Almacenistas y Minoristas de Papel Usado y Desperdicios de Papel.

Artículo 21. *Cláusula de no repercusión en precios.*—Ambas partes convienen en que los incrementos retributivos pactados en el presente Convenio no suponen repercusión en los precios de venta actuales.

(G. C.—5.581) (O.—58.244)

Ministerio de Obras Públicas

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales, de esta Dirección General, y en la Secretaría de la Primera Jefatura Regional de Transportes, proposiciones para la subasta del material de vía y accesorios existente en la línea del ferrocarril de Madrid a Aragón, en las secciones en Levante de Tajuña a Orusco y kilómetro 50 a Colmenar de Oreja.

La subasta saldrá al tipo de 6.120.000 pesetas.

Fianza provisional: 122.400 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales, planta cuarta, y en la Secretaría de la Primera Jefatura Regional de Transportes, Agustín de Betancourt, número 4 (planta baja), ambas en el Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, desde las diez horas hasta las trece horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase décimotercera (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales, a las doce (12) horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 196....., y de las condiciones y requisitos exigidos para la subasta de materiales existentes en los tramos de Tajuña a Orusco y kilómetro 50 a Colmenar de Oreja, ambos del ferrocarril de Madrid a Aragón, se compromete a tomar a su cargo la adquisición, desmontaje

y retirada de los materiales por la cantidad de (en letra) pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, de de 1964.—El Director general (Firmado).
(G. C.—5.895) (O.—58.471)

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA

Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por el contratista don Justo García Hurtado, adjudicatario de las obras de reparación de servicios en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Subsecretario (Firmado).
(G. C.—5.830) (O.—58.426)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 25 de noviembre de 1964 la celebración de una subasta urgente para la adquisición del artículo que a continuación se indica, correspondiente al servicio de Farmacia, 784-1.º:

500.000 metros gasa hidrófila en bobinas y en piezas, al precio límite de 7,30 pesetas metro.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las doce horas del día 11 de diciembre de 1964.

Antes del día 28 de noviembre de 1964, los señores oferentes deberán presentar en la Junta Central de Adquisiciones muestras de la gasa que oferten, para proceder a su análisis previo y en la cantidad de cinco metros de gasa.

Las condiciones y modelo de proposición se publicarán en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de noviembre de 1964.

(O.—58.472)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 5 de diciembre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de una balsa puente, con capacidad de carga para 20.000 kilos, al precio límite de pesetas 180.000.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

(O.—58.473)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: «Cimentaciones y Obras, Sociedad Limitada».

Importe de la fianza: Veinte mil pesetas (20.000,00 pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: Ensanche del puente provisional sobre el río Jarama en la C. L. M-131, p. k. 4,8 de Badajoz-Paracuellos.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.—El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—5.894) (O.—58.470)

Patronato de Viviendas de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

El «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1964, publica anuncio del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil convocando subasta para contratar las obras de construcción de 52 viviendas de Renta Limitada entre las calles de Colombia y Nicaragua, de esta capital. Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Gerencia de dicho Patronato, calle de Chile, núm. 12, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza a las trece horas del día 4 de diciembre de 1964 y el acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas del día 5 de igual mes y año.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.—El Administrador - Gerente, Victoriano Herrero Llorente.

(G. C.—5.829) (O.—58.425)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Buenavista

Oficinas: García de Paredes, 92, 1.º

EDICTO

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista, de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual instruido a «Construcciones Ferrusola, S. A.» (COFESA), con domicilio en la calle de Castelló, número 37, para la efectividad de los descubiertos por dicho deudor contraídos, del concepto contributivo Sociedades.—Timbre y Recursos Eventuales, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas alzadamente calculadas se eleva a 1.597.989,42 pesetas, he dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a «Construcciones Ferrusola, Sociedad Anónima», sin que a pesar de los requerimientos formulados se hayan librado con su pago las responsabilidades económicas contraídas, procédase, conforme dispone el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, a la venta de dichos bienes en pública subasta, señalándose para la misma el día 1.º de diciembre de 1964, a las diez horas de su mañana, en el local de esta Recaudación, calle de García de Paredes, núm. 92, primero siendo posturas admisibles aquellas que cubran los dos tercios del tipo

de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito por principal, recargos y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor o representante legal depositario de los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del mentado Estatuto, anúnciese al público convocando licitadores, en la forma que al presente caso sea de aplicación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que concurren a la subasta de los bienes que después se expresarán aquellas personas que deseen tomar parte en la misma, haciendo saber a los interesados las siguientes

Advertencias

1.ª Que el deudor o representante del mismo podrá liberar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal del débito recargos y costas del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del importe de la valoración al lote o lotes a que se desee licitar.

3.ª Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que si hecha la adjudicación el rematante no retira los bienes mediante el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido e ingresado en Arcas del Tesoro Público, con aplicación a «Recursos Eventuales».

5.ª Los bienes muebles que se sacan a subasta se encuentran en poder del depositario don Juan Ferrusola Callis, en Castelló, 37, lugar donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

Detalle de los bienes que serán objeto de subasta, clasificados en lotes y valor de cada uno de los lotes

LOTE NUM. 1

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, número de fabricación 564.379, pesetas 6.000.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, número de fabricación 376.019, pesetas 4.500.

Una armadura-soporte, metálico, para máquina de escribir, 500 pesetas.

Una armadura-soporte, metálico, para máquina de escribir, 500 pesetas.

Total valor de este primer lote: 11.500 pesetas.

LOTE NUM. 2

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón núm. 80, número de fabricación 376.226, pesetas 4.500.

Una máquina sumadora «Hispano Olivetti», núm. 113.403, pesetas 6.500.

Una máquina sumadora «Comercial», número D 13.334, pesetas 3.500.

Total valor de este segundo lote: 14.500 pesetas.

LOTE NUM. 3

Dos mesas metálicas, con lunas, tres cajones, 4.500 pesetas.

Una mesa de madera, con luna, catorce cajones, 2.000 pesetas.

Una mesa metálica, con luna, cinco cajones, 3.000 pesetas.

Una mesa de madera de embero, con luna, seis cajones, 2.750 pesetas.

Una mesa de madera, para uso máquina escribir, 450 pesetas.

Total valor de este tercer lote: 12.700 pesetas.

LOTE NUM. 4

Cuatro sillones con armadura metálica, tapicería de plástico, 2.000 pesetas.

Tres sillas de tubo metálico, tapicería de plástico, gris, 1.500 pesetas.

Dos sillones de madera, con asiento tapizado en plástico, 500 pesetas.

Tres sillas de madera, corrientes, y dos sillas de embero, 2.000 pesetas.

Total valor de este cuarto lote: 6.000 pesetas.

LOTE NUM. 5

Dos armaritos rectangulares, en madera de embero, con puertas correderas plegables, 5.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos, con cuatro bandejas, 550 pesetas.

Una mesita para teléfono, con armadura metálica, tapa y entrepaño de madera, 750 pesetas.

Un sillón de tubo metálico, giratorio, tapizado en plástico color gris, 500 pesetas.

Un tresillo tapizado en color beige, de pana, 4.500 pesetas.

Un archivador metálico, con dos bandejas, 1.000 pesetas.

Total valor de este quinto lote: 12.300 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de noviembre de 1964. — El Recaudador, Baltasar Zaldivar.

(G.—2.603)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Buenavista

EDICTO

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona de Buenavista, de las de esta capital, con Oficinas en la calle de García de Paredes, núm. 92, piso primero.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, causados por débitos a la Hacienda Pública por el concepto e impuesto también consignado, y no habiendo podido evacuar-se la reglamentaria diligencia de notificación del descubierto en los domicilios figurados en los documentos que se apremian, por resultar desconocidos, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación de fecha 29 de diciembre de 1948, para que los deudores relacionados comparezcan en sus respectivos expedientes, por sí o representante autorizado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto no hubiesen hecho acto de comparecencia en el procedimiento.

NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE CONSTA EN EL DOCUMENTO
Concepto contributivo: Industrial, Licencia Fiscal

1.—Don Salvador Fontán López.—Calle Agustín Durán, 29.

2.—Doña Rosario Aranduy Pelayo.—Calle de Alcalá, 61.

3.—Doña Francisca Alfageme de Dehesa.—Calle de Alcalá, 128.

4.—Don Mariano Moreno Rico.—Calle de Alcalá, 150.

5.—Don Emilio Martín Ramiro.—Calle de Alcántara, 12.

6.—Don Gonzalo Bravo Alonso.—Calle de Alonso Heredia, 24.

7.—Don Juan Bautista Inigo López.—Calle de Andrés Tamayo, 31.

8.—Don Fernando Toralles Gato.—Calle de Ardemans, 6.

9.—Ctnes. Térmicas Automáticas.—Calle de Ardemans, 68.

10.—Doña María Paz Derandano Piraia.—Calle de Ayala, 4.

11.—Don Antonio Magaña Carne.—Calle de Ayala, 48.

12.—Doña Pilar Martín Gómez.—Calle de Ayala, 88.

13.—Don José Mesa Rosapanera.—Calle de Azcona, 10.

14.—Don Juan Amieba Osuna.—Calle de Béjar, 31.

15.—Don Enrique Vidal Soriano.—Calle de Béjar, 78.

16.—Don Gaspar Llera Llera.—Calle de Fuente del Berro, 27 y Bruselas, 34.

17.—Don Lorenzo Rubio Peñín.—Calle Bruselas, 64.

18.—Don José Cortina López.—Calle de Bruselas, 78.

19.—Don Vicente Herranz García.—Calle de Castelló, 10.

20.—Doña Julia Alameda Collado.—Calle de Castelló, 100.

21.—D. F. López García Gras.—Calle de Castelló de la Plana, s/n.

22.—Actividades Comerciales Andaluzas.—Calle de Claudio Coello, 69.

23.—Gades, S. L.—Calle de Columela, 4.

24.—Doña Beatriz del Hierro López.—Calle de Conde de Aranda, 4 y Fuencarral, 18.

25.—Don Aurelio Sanz Escorial.—Calle de Conde de Peñalvar, 16.

26.—Javel, S. A.—Calle de Conde de Vilches, 47.

27.—Don Luis Miguel Suárez Inclán.—Calle de Conde de Vilches, 92.

28.—A.C.M.A., S.A.—Calle del Doctor Esquerdo, 12.

29.—Dimepa, S. A.—Calle del Doctor Gómez Ulla, 2.

30.—Don Hilario Escudero Liorente.—Calle del Doctor Gómez Ulla, 6.

31.—Don Juan Hernández Hernández.—Calle del Doctor Gómez Ulla, 46.

32.—Doña Concepción Melgarejo.—Calle de Don Ramón de la Cruz, 73.

33.—Constructora Nacional Aparatos Medición.—Calle de Don Ramón de la Cruz, 84.

34.—Don Manuel Alvarez Rivera.—Calle de Don Ramón de la Cruz, 100.

35.—Construcciones Garvi, S. L.—Calle de Duque de Sesto, 22.

36.—Eloína Rodríguez Llabona.—Calle de Duque de Sesto, 88.

37.—María González Lozano.—Calle de Eraso, 18.

38.—Doña Blanca Alcañiz Huarte.—Calle de Espartinas, 6.

39.—Don José Caballero Ollero.—Calle de Espartinas, 6.

40.—Don Agustín Rodríguez Solís.—Calle de Ferrer del Río 42.

41.—Don Esteban Gutiérrez Gómez.—Calle de Florestán Aguiar, 11.

42.—Don Enrique Cerro Aragonés.—Calle de Francisco Remiro, 28.

43.—Don Luis Díaz Lobato.—Calle de Fuente del Berro, 15.

44.—Textil de Punto, S. A.—Calle de General Mola, 48.

45.—Doña Paloma de Pineda.—Calle de General Mola, 73.

46.—Don Julián Plana Pujol.—Calle de General Mola, 75.

47.—Politécnica Aérea, S. A.—Calle de General Pardiñas, 45.

48.—Máximo Sáez Gómez.—Calle de General Pardiñas, 66.

49.—Aguimen, S. A.—Calle del General Pardiñas, 95.

50.—Lugar, S. L.—Paseo de la Castellana, 10 y Recoletos, 13.

51.—Don Aurelio Morales Rey.—Calle de Goya, 28.

52.—Excavitas de Malla, S. A.—Calle de Goya, 43.

53.—Doña Matilde Matanzo Molero.—Calle de Goya, 62.

54.—Doña Emilia Cañedo Argüelles.—Calle de Goya, 71.

55.—Don Segundo Fernández.—Calle de Goya, 80.

56.—Don Ignacio Sanz Rodrigo.—Calle de Goya, 109.

57.—Don Julio Herrero Cabrera.—Calle de Goya, 123.

58.—Don Diego Crespo Duro.—Calle de Goya, 139.

59.—Doña Antonia Moreno Ramírez.—Calle de Grijalba, 10.

60.—Don Mohamed Esqali.—Calle de Hermanos Miralles, 30.

61.—Comercio Exterior Ibérico, Sociedad Anónima.—Calle de Hermanos Miralles, 49.

62.—Don Adolfo M.ª Chanton.—Calle de Hermsilla, 29.

63.—Pinturas y Papeles, S. A.—Calle de Jorge Juan, 14.

64.—Excelsa, S. A.—Calle de Juan Bravo, 6.

65.—Jean Royane Viennois.—Calle de Juan Bravo, 18.

66.—Rufino Olivares Colmenar.—Calle de Juan Bravo, 59.

67.—Don Manuel Vinanbres Pérez.—Lagasca, 103.

68.—Don Francisco Sánchez Bañuelos.—Calle de José Ortega y Gasset, 24.

69.—Don Federico Serrano.—Calle de José Ortega y Gasset, 40.

70.—Don Alejandro Tallada Ruiz.—Calle de José Ortega y Gasset, 40.

71.—Don Adolfo Rodríguez González.—Calle de José Ortega y Gasset, 46.

72.—Don Enrique del Tronco.—Calle de José Ortega y Gasset, 55.

73.—Don Manuel Lancha Muñoz.—Calle de José Ortega y Gasset, 80.

74.—Don José Ordas Blanco.—Calle de Londres, 57.

75.—Don José Luis Ruiz Soto.—Calle de Lope de Rueda, 3.

76.—Don Calixto Pele Carrasco.—Calle de Lope de Rueda, 11.

77.—Don Camilo Rodríguez Carnero.—Calle de Lozano, 40.

78.—Don José Corrales Grande.—Calle de Marcenado, 7.

79.—Doña Teresa D'Ocón Asensi.—Calle de María de Molina, 12.

80.—Don Antonio Sánchez González.—Calle de Martínez Izquierdo, 22.

81.—Vegamar, S. A.—Calle de Mártires Concepcionistas, 13.

82.—Doña Angeles Viñas Gómez.—Calle de Menéndez Pelayo, 2.

83.—Don Nicolás Flórez Simón.—Mercado de Diego de León, 73.

84.—Don José Ruiz Chicharro.—Mercado de la Paz, c/. 31.

85.—Don Félix Bello Gómez.—Mercado de la Paz, s/n.

86.—Doña Virgilia Alvarez Sanz.—Mercado de Torrijos, c/. 51.

87.—Don Federico García Sánchez.—Mercado de Torrijos, c/. 67.

88.—Don Florencio Maroto.—Mercado de Montesa, 6.

89.—J. María Garma Zubizarreta.—Pasaje de Montesa, 3.

90.—Don Ramón Castrillón Rodríguez.—Calle de las Naciones, 15.

91.—Don Emilio Rubio Feito.—Calle de Núñez de Balboa, 71.

92.—Don José Ortiz Serrano.—Calle de Núñez de Balboa, 74.

93.—Doña Gloria María Berlanga.—Calle de Núñez de Balboa, 90.

94.—Don Benito Puente Puente.—Respaldo Pignatelli, 6.

95.—Don Joaquín Pertierrz.—Calle de Pilar de Zaragoza, 21 y 82.

96.—F. Redondo Caseals.—Calle de Ricardo de la Vega, 6.

97.—Don Joaquín Herrera García.—Calle de Roma, 5.

98.—Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C.—Plaza del Marqués de Salamanca, 10.

99.—Don Joaquín Castro Martín.—Calle de Serrano, 5.

100.—Don Severino Díaz Arguero.—Calle de Serrano, 7.

101.—Peluquerías Unidas, S. A.—Calle de Serrano, 17.

102.—Doña Angeles Estesos Marcos.—Calle de Ferrer del Río, 16.

103.—Don Francisco Chamon Ruiz.—Calle de Serrano, 17.

104.—Doña María del Carmen Maceñ Palacios.—Calle de Serrano, 19.

105.—Doña Luisa Torija Rodríguez.—Calle de Serrano, 32.

106.—Don Francisco Jesús Sánchez Torres.—Calle de Serrano, 70.

107.—Doña Cándida García Ferruelo.—Calle de Serrano, 68.

108.—Don Felipe Vacas Moreno.—Calle de Serrano, 81.

109.—Don Roberto López Medrano.—Pasaje Sud América, 4.

110.—Sdad. Española Auto Turismo, Sociedad Anónima.—Avenida de los Toreros, 14.

111.—Julia García Romero.—Avenida de los Toreros, 24.

112.—E. N. H. O. R., S. L.—Avenida de los Toreros, 73.

113.—Aerotécnica, S. A.—Calle de Velázquez, 38.

114.—Incarco, S. A.—Calle de Velázquez, 46.

115.—Excavital.—Calle de Velázquez, número 61.

116.—Sdad. Hispano Alemana de Proyectos, S. L.—Calle de Velázquez, 92.

117.—Don Manuel Carro González.—Calle de Andrés Tamayo, 24.

Contribución: R. T. P. Licencia Profesional

118.—Don José de Mueas.—Calle de Alcalá, 84.

119.—Don Luis de San Juan Romero.—Calle de Bayona, 10.

120.—Don Manuel Abeledo y Otero.—Calle de Conde de Peñalver, 68.

121.—Don Francisco Laris Iturbide.—Calle de Diego de León, 46.

122.—Don Francisco Sanabria Escudero.—Calle de Don Ramón de la Cruz, número 94.

123.—Don Juan Giral Carbona.—Calle de Don Ramón de la Cruz, 60.

124.—Don Manuel Vidal Alonso.—Calle de Don Ramón de la Cruz, 97.

125.—Don Miguel Rosado González.—Calle de Don Ramón de la Cruz, 100.

- 125.—Don Manuel Calabrús Risquet. Fernán González, 16.
 126.—Don Gonzalo Gil Torres.—Calle de Francisco Silvela, 15.
 127.—Doña Elizabeth Alculombe.—Calle de Gil Santibáñez, 4 y Ant.º Arias, 10.
 128.—Don José. A. Pérez Díez Velasco.—Calle de Goya, 77.
 129.—Don Mateo Sánchez Gambín.—Calle de Goya, 103.
 130.—Don Julio de Huelbes González. Calle de Goya 118.
 131.—Don Domingo Nieto Balmaseda. Calle de Hermanos Bécquer, 6.
 132.—Don Silvino Banero Benito.—Calle de Hermosilla, 86.
 133.—Don Fernando Bahamonde.—Calle de Lagasca, 37.
 134.—Don Luis Hurtado Martínez.—Calle de Lagasca, 50.
 135.—Don Rafael Julia Navarro Jiménez.—Calle de José Ortega y Gasset, 67.
 136.—Don Staunton Kellaghan Nora Janette.—Calle de Lope de Rueda, 10.
 137.—Don Rodrigo Escarpizo Lorenzana.—Calle de Maíquez, 4.
 138.—Don Enrique Restrepo Sigui.—Calle de María de Molina, s/n.
 139.—Don Francisco Reina Procopio. Calle de Montesa, 6.
 140.—Don Manuel Gutiérrez Gainza.—Calle de Núñez de Balboa, 35.
 141.—Don Manuel Enterría Gainza.—Calle de Núñez de Balboa, 35.
 142.—Don Celestino Luengo Suárez.—Calle de Serrano, 6.
 143.—Don Juan Ruppert Ujaravi.—Calle de Serrano, 90.
 144.—Don Louis Duport de Pontcharra.—Velázquez, 3.
 145.—Don Domingo Nieto Valmaseda. Calle de Velázquez, 26.
 146.—Don Antonio Sole Chasigue.—Calle de Velázquez, 54.
 147.—Don Antolín Sánchez Vieites.—Calle de Velázquez, 86.
 148.—Don Regino Pérez de la Torre. Calle de Velázquez, 102.
 149.—Don José Lárrarte Serrano.—Calle de Villanueva, 37.

Contribución: Rentas del Capital, interés de préstamos

- F. 1.899.—Don Manuel Roses Vila.—Calle de Ayala, 33.
 F. 2.107.—Don Conrado Revilla.—Calle de Toledo, 71.
 F. 2.675.—Don Vicente Fernández Vidaurreta.—Alcalá de Henares.
 F. 3.224.—Don Juan Gil.—Alcalá de Henares.
 F. 3.900.—Don Regino Criado González.—Calle de Jorge Juan, 68.
 F. 4.293.—Don Vicente Ortega Cezar.—Calle de Hermosilla, 112.
 F. 24.897.—Don Angel Guigarzo Páramo.—Calle de Agustina de Aragón, 47.
 F. 24.897.—Don Alejandro Castaño Gómez.—Calle Nicolás Salmerón, 1.
 F. 35.457.—Don Francisco Segovia Jaén.—Calle Lagasca, 134.
 F. 35.457.—Don Felipe Oliveros González.—Calle de Tetuán, 11.
 F. 38.710.—Doña Manuela Perelló Blasco y esposo.—Calle Amador de los Ríos, 19 y Ayala, 106.
 F. 38.710.—Don Isidro Bano Sánchez.—Calle Jaime el Conquistador, 40.
 F. 42.372.—Doña M.ª Victoria Díaz Polo.—Calle de Velázquez, 103.
 F. 42.372.—Doña Margarita de la Hera Panadero.—Hotel Victoria, 5.
 F. 42.703.—Doña María Teresa León Fernández Heredia.—Calle de Alcalá, número 163.
 F. 42.703.—Doña Vicenta Iranzo Enguita.—Calle del Doctor Castelo, 12.
 F. 43.421.—Eladio Alonso Gómez-Inguanzo.—Pasaje Valdemaqueda, 2.
 F. 43.656.—Don José Alava Domingo.—Hotel Gran Vía.
 F. 45.406.—Don Teodoro Caminero Rodríguez.—Calle de Juan Bravo, 17.
 F. 45.406.—Doña María Rodríguez Santo.—Avenida del General Perón, 19.
 F. 45.536.—Don Miguel Herrero Ortigosa y don Emilio Aparicio Jimeno.—Calle de Claudio Coello, 76.
 F. 45.536.—Don Luis Sáiz Fernández.—Calle del Príncipe, 18.
 F. 46.293.—Don León Plantas Vico. Calle de Margaritas, 5.
 F. 46.449.—Don José Herrezuelo Muñoz.—Calle Menéndez Pelayo, 8.
 F. 46.449.—Don Ricardo Vallejo San José y otro.—Plaza de Ramón Benito Acuña, 2.

- F. 46.544.—Don Angel Rajajas Bano. Calle de Julio Domingo, 38 (C. Bajo).
 F. 46.963.—Don Manuel Jiménez Pardo.—Calle de Londres, 49.
 F. 46.963.—Don Juan Castro Fernández.—Poblado Moscardó, bloq. 39.
 F. 46.894.—Don Carlos Pérez Betezun.—Moratines, 9.
 F. 47.226.—Don Segundo Fernández Bartolomé.—Calle de Goya, 80.
 F. 47.226.—Don Fernando Olivares Pastor.—Formet, 30.
 F. 47.269.—Don Ricardo Cierva y de Hocoes.—Calle de Hermanos Miralles, 52 y General Perón, 13.
 F. 47.269.—Don Narciso Nogales Corral.—Colmenar Viejo.
 F. 47.717.—Don Rafael Elisa Tovar Soriano.—Calle de Rodríguez San Pedro, 8.
 F. 48.609.—Doña M.ª Luisa Bilbao. Calle de Londres, 17.
 F. 48.609.—Don Emilio Andaluz Rualde.—Calle de Atienza, 5.
 F. 48.746.—Doña Trinidad Herta Prieto.—Calle Hermanos Bécquer, 6 o 7.
 F. 44.903.—Agris, S. A.—Calle de Castelló, 45.
 F. 45.398.—Carlos Martínez Andreu. Calle de Goya, 45.
 F. 45.398.—Florencio Perrote Fonda. Plaza de los Caidos, 1.
 F. 46.198.—Doña Micaela González González.—Calle de Montesa, 20.
 F. 2.241.—Don Enrique Parras Blázquez.—Calle de Conde de Aranda, 18.
 F. s/n.—Don Julio González Díaz.—Avenida de Felipe II, 16 y Glorieta Embajadores, 16.
 F. s/n.—Doña Elvira Romero Tejada Nahano.—Calle de Diego de León, 35.
 F. 2.345.—Don Miguel Barceló Jurado.—Calle de Núñez de Balboa, 8.
 F. 89.156.—Don Angel Piñuela Pujol. Calle de Fernán González, 39.
 F. 673.—Don Carlos Calvo Chozas. Calle de Hermosilla, 141.
 F. 711.—Explotaciones Industriales Agrícolas, S. A.—Calle de Fernán González, 37.
 F. 9.546.—Don Francisco de Asís Pastor.—Calle de Velázquez, 30.
 F. 6.748.—Don Ramón Luis Blanco Rojas.—Calle de Monte Esquinza, 12.
 F. s/n.—Don Ignacio Fernández Ferrando.—Calle de Maíquez, 42.
 F. 17.083.—Don Julio Gómez de la Serna.—Calle de Antonio Acuña, 5 y Francisco Silvela, 56.
 F. 20.047.—Don Luis Alfaro González.—Calle de Goya, 85.
 F. s/n.—Doña Amparo Cano Moya.—Calle de Goya, 111.
 F. 4.124.—Don Manuel Pacha Suárez.—Calle de Hermosilla, 67.
 F. 162.—Doña Juana López Dastis. Calle de Alcalá, 161.
 F. s/n.—Doña Antonia Marín Blázquez Roig.—Calle de Ayala, 52.
 F. s/n.—Don Victoriano Fernández Manzano.—Calle de Maíquez, 22.
 F. 3.975.—Doña María Fe Diego Curto y otro.—Calle de Lagasca, 131.
 F. 3.975.—Don Jesús Cañizal Alonso. Calle de Lagasca, 131.
 F. 2.550.—Don Mariano Martín González.—Calle de Padilla, 55.
 F. 2.491.—Sociedad Electrónica, Sociedad Anónima.—Calle de Juan Bravo, número 42.
 F. 2.079.—Minas del Río Tormes.—Calle de Goya, 45.
 F. 1.452.—Doña M.ª Nieves López Sánchez Taberno.—Calle de Serrano, número 59 y General Sanjurjo, 44.
 F. 2.492.—Sociedad Ibérica Construcciones Eléctricas.—Calle de Goya, 62.
 F. 3.677.—Don José M.ª Vargas Sánchez.—Calle de Claudio Coello, 128.
 F. s/n.—Don Virgilio Delgado Orejo. Calle de Magallanes, 42.
 F. s/n.—Doña María Luisa Alvarez de Toledo.—Velázquez, 132.
 F. s/n.—Don Alberto Díaz Fernández.—Calle de Lagasca, 43.
 F. 1.127.—Don José Manuel Sarmiento Sierra y don Eduardo Eraso López de Ceballos.—Calle de Jorge Juan, 17.
 F. 1.127.—Don Martín Lago Maldonado.—Calle de Villanueva, 24.
 F. 30.487.—Don Isidoro Martínez García Valdueras.—Calle de Velázquez, número 16.
 F. 6.754.—Don Tomás Redondo y Compañía, S. R. C.—Calle de Diego de León, 63.

- F. s/n.—Don Mariano de la Cruz y otros.—Avenida de los Toreros, 22.
 F. 58.355.—Doña Inés López Cabrera.—Calle de Don Ramón de la Cruz, 81 o 91.
 F. 59.851.—Don Bautista Mari Cleriqués.—Calle de Alcalá, 169.
 F. s/n.—Don José Luis Muñoz Domínguez.—Calle de Muñoz Seca, 4.
 F. s/n.—Don Pascual Aguirre Lahuerta.—Calle de Mártires Concepcionistas, 3 o 34.
 F. 89/29.—Sdad Cooperativa de Fomento de Riqueza.—Calle de Recoletos, número 21.
 Madrid, a 12 de noviembre de 1964.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.601)

Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA DE MADERAS

A las doce, doce quince y doce treinta horas, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, a contar de la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y ante una Mesa, constituida por el señor Presidente de esta Comunidad, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrarán en la Casa Consistorial de Segovia las subastas para la enajenación de dos lotes de pinos silvestres y uno de robles del monte de esta Comunidad «La Cinta», números 111 y 113 del Catálogo de la provincia de Madrid, y radicante en término de Rascafría, aprovechamientos correspondientes a l año forestal 1964-65, y a los que se refieren los siguientes datos:

Lote 1.º De 580 fustes de pino, con volumen de 625,411 m. c. de madera en pie y con corteza, estimada ésta en el 15 por 100, sin leñas. Tasación, pesetas 500.328,80. Precio índice, 625.411 pesetas.

Lote 2.º De 535 fustes de pino, con volumen de 611,850 m. c. de madera en pie y con corteza, estimada ésta en el 15 por 100, sin leñas. Tasación, 550.665 pesetas. Precio índice, 688.331,25 pesetas.

Lote 3.º De 323 pies de roble, con volumen de 123,453 m. c. de madera y troncos de leña, en pie y con corteza, estimada ésta entre el 12 y el 15 por 100. Tasación, 37.035,90 pesetas. Precio índice, 46.294,87 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica y reintegradas con Timbre del Estado por valor de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para la apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta del lote año forestal 1964-65 y monte «La Cinta», que presenta don».

En sobre aparte acompañarán los licitadores: Justificante de haber constituido en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional de 15.000, 16.000 y 1.500 pesetas, según se trate del primero, segundo o tercer lote; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastantado por Letrado con ejercicio en esta capital.

La fianza definitiva que constituirán los adjudicatarios será equivalente al 6 por 100 del importe de los respectivos remates.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo. Las subastas girarán al alza respecto de la tasación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de gestión técnica, cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse en el Distrito Forestal, anuncios, formalización del contrato, Timbre, Derechos Reales, etc., y, en general, todos los que se ocasionen o de-

riven de la subasta o subastas si alguna quedase o se declarase desierta.

En lo no previsto en este anuncio, se está a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas, unidos a los respectivos expedientes; en el de las económico-administrativas, que se halla del manifiesto en la Comunidad, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y para examen por los interesados hasta el momento de la subasta; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, de 9 de enero de 1953; Ley y Reglamento de Montes, legislación específica para esta clase de aprovechamientos y disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre de, en posesión del Documento Nacional de Identidad de la clase, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de 1964, sobre subasta de fustes de, con volumen de m. c. de madera en pie y con corteza, que constituyen el lote número de los autorizados para el año forestal 1964-65 en el monte «La Cinta», núm. 111-113 del Catálogo de la provincia de Madrid, sito en Rascafría, pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se comprometo a tomar a cargo dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de (en letra) pesetas (..... pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores deberán estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Segovia, 16 de noviembre de 1964.—El Presidente accidental, Jesús Martínez Díez.

(G. C.—5.891)

(O.—58.467)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE MATARIFES

Acordada la provisión en propiedad de seis plazas de Matarifes, vacantes en la Plantilla del Personal de este ilustrísimo Ayuntamiento y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan a concurso las mismas, de acuerdo con los artículos 350 párrafo primero de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; asimismo se regulará este concurso por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Las plazas objeto del concurso tienen la siguiente dotación presupuestaria: Grado retributivo núm. 4. Sueldo base, pesetas 13.000 y 14.300 de retribución complementaria. Los nombrados para ocuparlas, disfrutará además de quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, más dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos les puedan corresponder por disposiciones legales o acuerdos de la Corporación.

Podrán tomar parte en este concurso, los españoles que acrediten tener veintidós años de edad cumplidos y no excedan de cuarenta y cinco en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, de nueve a catorce, y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes admitidos deberán someterse a un solo examen de aptitud, que consistirá en someterse a las prue-

diente de Suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cenicientos, 16 de noviembre de 1964. El Alcalde accidental, Amancio Ramos. (G. C.—5.887) (O.—58.461)

SAN FERNANDO DE HENARES

En la Secretaría municipal, y por término de quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al año de 1965.

San Fernando de Henares, 16 de noviembre de 1964.—El Alcalde accidental, Lorenzo Alvarez de la Torre. (G. C.—5.888) (O.—58.462)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Vicente Cantán Sánchez ha solicitado licencia para instalar una imprenta pequeña, con dos máquinas minervas, en la calle de Benigno Granizo, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 14 de noviembre de 1964.—El Alcalde, M. Bravo. (G. C.—5.889) (O.—58.463)

COBEÑA

De acuerdo con lo que establece la ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por término de quince días, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, durante los cuales se pueden presentar reclamaciones.

Cobeña, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.890) (O.—58.464)

G. N. S.

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE LEGANES (MADRID)

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de tierras radicadas en este término municipal, que el pago de la rastrojera, correspondiente al año ganadero 1964-65, se efectuará en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días hábiles, comprendidos entre el 3 y el 19 de diciembre próximo, ambos inclusive, en horas de diez a doce de la mañana.

Advirtiéndose a los propietarios que no efectúen el cobro en los días señalados, se entenderá que renuncian a las cantidades que pudiera corresponderles en beneficio de los fines de esta Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Leganés, 13 de noviembre de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Feliciano García. (G. C.—5.886) (O.—58.460)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo, de la Magistratura número 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 714-715/61, a instancia de Segundo González Gutiérrez y otro, contra S. A. C. O. R. E., en su legal representación por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma, el día 5 de diciembre de 1964, a las doce treinta horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta, en la Sala Audiencia

de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle de Alcalá, núm. 20, siendo depositario de los mismos don José González García, con domicilio en Ibiza, número 36, de Madrid.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de «pujas a la llana», adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que dicha subasta sale en segunda vez, con el 25 por 100 de descuento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, deducido el referido 25 por 100.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», M-60, de 160 espacios, número 32.796; una mesa de despacho, en madera de haya, con siete cajones, con tapa de luna; otra mesa de despacho, con nueve cajones; dos sillones, tapizados sus asientos en plástico verde, 8.000 pesetas. Suma total, 8.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—26.310)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo, de la Magistratura número 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 446/60, a instancia de Manuel Padín López, contra «Ufilms, S. A.», en reclamación por tercera; por providencia dictada en esta misma fecha, he acordado, sacar a pública subasta, en 3.ª convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma, el día 5 de diciembre de 1964, a las doce treinta horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle del Prado, núm. 24, siendo depositaria de los mismos doña Gloria Fernández, con domicilio en Monte León, número 36.

Segundo. Que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero.—Que la subasta se celebrará por el sistema de «pujas a la llana», adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que la subasta se celebra por tercera vez, y por tanto, sale con el 25 por 100 de descuento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes subastados, una vez deducido el 25 por 100 referido.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Everest», de 100 espacios, núm. 106.516, pesetas 3.000.

Otra máquina de escribir, marca

«Smith Premier», carro grande, número 129.072, 3.000 pesetas.

Una mesa de despacho con cuatro cajones laterales y uno central y luna superpuesta, 800 pesetas.

Suma total, 6.800 pesetas.

Dado en Madrid, a once de noviembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—26.309)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo, de esta capital, número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura, a instancia de Carmen Benito Romero, contra «Compañía Jackson And Phillips», sobre indemnización por despido, con fecha 23 de octubre del corriente año, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 23 de octubre de 1964.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Jesús Dapena Mosquera, de la núm. 6, de las de esta capital, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de una parte y como demandante, doña Carmen Benito Romero, asistida del letrado don Domingo Barroso, y de otra parte y como demandada, «Compañía Jackson And Phillips», representada en la persona de, digo, en la persona de su Director Gerente Edward Montgomery, sobre indemnización por despido, y

Fallo

Que estimando se halla caducada la acción por despido, debo de absolver y absuelvo a la empresa «Compañía Jackson And Phillips, de la demanda interpuesta por doña Carmen Benito Romero.»

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la empresa «Compañía Jackson And Phillips, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de S. S.ª, en Madrid, a 10 de noviembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.221)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A.», contra don José Luis Esteban López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, una lavadora, una nevera, una cocina de gas, un armario, una estufa de gas, dos comodines y una mesa de comedor para seis cubiertos, con sus correspondientes sillas, que, con más detalle, figuran en el informe tasación del perito señor San Martín, cuyos bienes fueron embargados al expresado demandado, en cuyo poder se encuentran en su domicilio, calle del Doctor Albiñana, número nueve, tercero número siete.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.382)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Marcial Hernández Rodrigo, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra la entidad «Fele, S. A.», declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles embargados a dicha entidad y que a continuación se relacionan, por el tipo de treinta mil trescientas treinta y una pesetas, en que han sido valorados; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintiuno de diciembre próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del mismo, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Diez garrafas, conteniendo baño de estaño, de 90 a 100 kilos, aproximadamente, cada una.

Un bidón, conteniendo unos 50 a 60 kilos de sales para desengrase.

Dos bidones, de unos 50 kilos, aproximadamente.

Un baño de oro, automático, «J. E. T. Plater», con un calentador automático, rectificador y bomba de filtro, conteniendo unos 95 kilos de baño de oro.

Un bombo para pulir, con motor acoplado de 1/2 HP.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—37.385)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, se ha declarado a don Luis Tejedor Amigo, comerciante, y con establecimiento abierto en esta capital, paseo de la Infanta Isabel, núm. 23, en estado de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional.

Asimismo se ha convocado a la Junta General de Acreedores para el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de actos sito en los bajos de este Palacio de Justicia (calle del General Castaños, número 1), quedando en Secretaría, a disposición de los acreedores que lo deseen, el informe de los señores Interventores, así como las relaciones del Activo y del Pasivo, Memoria, Balance y relación de créditos, y pudiéndose impugnar los créditos incluidos por el deudor o pedir la inclusión o exclusión de aquéllos hasta los quince días antes del señalado para la Junta.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario «A B C», y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

do).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.386)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 380, de 1963, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Empresa mercantil "Industrias Malagrida", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Julián García Callejo, en los cuales, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, los bienes embargados al referido demandado, consistentes en una máquina de cortar telas, eléctrica, marca "Kuris"; tres máquinas de coser, marca "Refrey", especiales, y siete máquinas de coser marca "Werteig", también especiales, por la cantidad en que han sido tasadas todas ellas de veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas; señalándose para que la misma tenga lugar el día dieciséis del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.366)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, en esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eugenio García García, representado por el Procurador señor Gayoso, contra don Emilio Ortega Palos, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Cuatro y medio metros cúbicos de madera de nogal.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dos de diciembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicha madera se encuentra depositada en poder de don Emilio Ortega Palos, calle Martín de Vargas, diecisiete, taller de carpintería.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José Matías Malpica. — El Secretario, José Cabello. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Martín.

(A.—37.379)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos núm. 75, de 1964, instados por "Imeca, S. A.", contra "Montesano", S. A., domiciliadas en esta capital, sobre reclamación de 26.346,60 pesetas de principal, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, la tierra que fué viña en término municipal de Alcobendas, sitio denominado Valportillo, de cuatro fanegas de cabida, lindante: por el Norte, con la Vereda de los Pobres o camino de Valdelatas; Este, con Virginia Ramiro Gómez; Sur, Arroyo de la Vega, y Oeste, con otra de Vicente Martínez

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número veintidós, de Madrid, el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por ignorarse el domicilio de la deudora se le hace saber el señalamiento por medio del presente.

Y para publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—37.364)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 22, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 289, de 1964, seguido a instancia del Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre de don José-Antonio Veiga Ordóñez, contra don Julio Arranz Redondo, vecino que fué de esta capital, con domicilio en Posada del Peine, calle Plasencia, 15, y en la actualidad en paradero ignorado, se hace saber al mismo por medio de la presente que se le requiere al pago de la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, cuatro mil más para costas, y que para responder de dicha suma la Comisión de este Juzgado ha trabado embargo en el día de hoy sobre seis fincas de su propiedad, que constan en la diligencia de embargo, y del término municipal de Quintanilla de Arriba (Valladolid), y se le cita al mismo tiempo de remate, por término de nueve días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—37.384)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Ilmo. señor Juez de primera instancia número veinticinco, de

Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Mariano García Bolaños, contra don Félix Yepes, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un televisor marca "Sideral", de 19 pulgadas.

Una máquina de coser marca "Sigma", con mueble.

Una máquina guillotina marca "R. H. O.", de 71 de luz, con motor eléctrico acoplado.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta y un mil pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.372)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio núm. 172/64, por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 8, de los de esta capital, para la exacción de una multa de ciento cinco pesetas, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico, de esta capital a José Antonio Pérez Torreblanca, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de su tasación de mil quinientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente bien mueble, de la propiedad del sancionado.

Un transistor pequeño, con funda con una S en el altavoz y transistor 7.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza General Vara del Rey, 17, segundo, el día 16 de diciembre próximo, a las doce y media, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas y que los bienes se hallan depositados en poder de Eloisa Aria Ruiz, en la calle Narváez, 49, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—26.311)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio núm. 122/64, por el señor Juez municipal núm. 8, de los de esta capital, para la exacción de una multa de ciento cinco pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Madrid, a Diego Alonso Quierugón, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de 3.800 pesetas, los siguientes bienes muebles, de la propiedad del sancionado:

Un tresillo, forrado de plástico negro, con asiento de esponja, forrado con tela

verde; una mesa-velador, con patas de hierro; una mesa de formica, color caoba; un aparador con dos puertas correderas de cristal, y otras tres de madera y tres cajones.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, de esta capital, el día 16 de diciembre próximo, a las doce y media, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, y que las posturas que se hagan, tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas y que los bienes se hallan depositados en poder de Teresa Gómez Saludes, en la calle de Sebastián Gómez núm. 4, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—26.312)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio 403/64, por el señor Juez municipal núm. 8, de los de esta capital, para la exacción de una multa de 1.050 pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Madrid, a Gregorio García Estévez, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de 9.000 pesetas, los siguientes bienes muebles, de la propiedad del sancionado:

Un comedor, compuesto de vitrina, con dos cajones, dos puertas y dos entrepaños; un aparador, de tres cajones y dos puertas, y luna grande; una lámpara de diez brazos, de cristal; una mesa extensible, de dos patas terminadas en tripode, y seis sillas tapizadas en rosa, haciendo juego, en buen uso.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 16 de diciembre próximo, a las doce y media, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, y que las posturas que se hagan, tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los bienes se hallan depositados en poder de Pedro García García, con domicilio en Andrés Borrego, núm. 8, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—26.313)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Juan Ignacio De Padura Reparaz, en representación de Quimidroga, S. A., contra don Francisco Góngora Sánchez, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, los siguientes bienes:

Tres armarios de luna, uno de tres cuerpos y dos de dos cuerpos; un despacho, compuesto de mesa de cinco cajones, dos sillas, y tresillo estilo isabelino, tapizado en color amarillo; cinco mesitas de noche haciendo juego con los armarios; una mesa camilla, y cinco sillas de madera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día quince de diciembre próximo, a las doce de la mañana.

Se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para tomar parte en la misma habrá de depositarse previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—37-373)

MADRID-VICALVARO

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 95, del año actual, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en representación de don Nicolás Cebrián Martiño, contra don José López Segura, he acordado en proveído de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de dieciséis mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados al demandado don José López Segura:

Una pulidora de 2 HP, 3.250 pesetas; tres pulidoras de 1 1/2 HP, 4.500 pesetas; una hormigonera de 2 HP, 5.550 pesetas, y una máquina de cortar de 1 1/2 HP, 1.750 pesetas. Total, 16.050 pesetas. El depositario de dichos bienes es el propio demandado, domiciliado en la carretera del Este, núm. 13, primero centro.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, en la Secretaría de este Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de expresada tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado con el visto bueno del señor Juez, en Madrid-Vicalvaro, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—37-378)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos que después se dirán, ha dictado la siguiente:

Sentencia

Madrid-Carabanchel Bajo, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: Demandante, doña María Pérez Cruela, mayor de edad, casada, sus labores, con licencia marital de su esposo don José Yuste Nieto, ambos domiciliados en este distrito, camino Viejo de Leganés, número 92, piso segundo derecha, representada y defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Javier Lorenzo de Vega; demandados: doña Mercedes Collado Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de este distrito, calle de Ana Albi, núm. 8, por sí y como legal representante de su hijo menor Lope Francisco García Collado, defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Benedicto García de Mateos; y los posibles herederos, familiares y terceros interesados en la subrogación del contrato de arrendamiento del que era titular don Francisco García Mayoral, estos últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia en este juicio; sobre resolución de contrato de

arrendamiento por negativa de prórroga. (Cuantía, 600,00 pesetas.)

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por doña María Pérez Cruela, contra los posibles herederos, familiares y terceros interesados en la subrogación del titular don Francisco García Mayoral, del arrendamiento de la vivienda sita en la casa número 8 de la calle de Ana Albi, de este distrito, y doña Mercedes Collado Pérez, por sí y como legal representante de su hijo menor Lope Francisco García Collado, actuales ocupantes del inmueble dicho, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referido, con apercibimiento de lanzamiento a dichos demandados, por el término legal; e imponiéndoles además las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Francisco García Mayoral, será notificada, en cuanto a éstos, en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los posibles herederos, familiares y terceros interesados en la subrogación del titular don Francisco García Mayoral, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—37-380)

Notificaciones de sentencia

CANILLAS-MADRID

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal accidental del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 471/63, por orden público y lesiones, seguidos entre partes: como denunciante, Adrián González Alvarez, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en Puebla de Segur, bloque 3, casa 11, piso tercero (Colonia de Pinar del Rey); y como denunciados, Petra López Velasco, mayor de edad, soltera, camarera, con igual domicilio que el anterior, y Andrés Bermejo López, mayor de edad, casado, y Carlos González Sabater, mayor de edad, soltero, el paradero de los cuales se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 29 de julio de 1964 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones, Andrés Bermejo López y Carlos González Sabater, como autores de la falta origen de las mismas, al pago de 175 y 50 pesetas de multa, respectivamente, a represión privada y al pago de costas del procedimiento. En caso de insolvencia, Andrés Bermejo López cumplirá cuatro días de arresto subsidiario, y dos, Carlos González Sabater. Se absuelve libremente a la denunciada Petra López Velasco.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Andrés Bermejo López y Carlos González Sabater, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 29 de julio de 1964.

(G. C.—3.925) (B.—2.273)

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal accidental del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 191/64, por malos tratos, seguidos a virtud de denuncia de Valentín González Moreno, mayor de edad, casado, pintor, cuyo paradero actual se desconoce, contra Luisa Muñoz Morales, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en calle de Virgen de la Fuencisla, núm. 7, piso cuarto, se ha dictado sentencia con fecha 29 de los corrientes, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones, Luisa Muñoz Morales, como autora de una falta de malos tratos, al pago de 100 pesetas de multa, con arresto subsidiario de dos días en prisión en caso de insolvencia, y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Valentín González Moreno, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 29 de julio de 1964.

(G. C.—4.003) (B.—2.326)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 738/64, por daños, seguidos en este Juzgado contra María Victoria Peña Martínez y su esposo Germán Sarmiento Vázquez, el paradero de los cuales se desconoce, en ejecución de sentencia firme, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—Tasas (disposición común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; Tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 100; Tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 15; Tasas (art. 31, disposición común cuarta, Decreto 18-6-59), 65; Tasas (disposición común sexta, Decreto 18-6-59), 50; Tasas (disposición común 21, Decreto 18-6-59), 15; honorarios periciales, 50; multa, 150; indemnización, 200; reintegro calculado, 107; costas de apelación y gastos de giro, 215; todo lo cual hace una suma total de 987 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los penados María Victoria Peña Martínez y Germán Sarmiento Vázquez, el paradero de los cuales se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 8 de de septiembre de 1964.

(G. C.—4.379) (B.—2.569)

SANTANDER

En el juicio verbal de faltas núm. 422, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Modesto García Delgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 6 de febrero de 1964.—Ante el señor Juez municipal del distrito núm. 1, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor Fiscal en representación de la acción pública, contra Modesto García Delgado, mayor de edad, casado, feriante, y en ignorado paradero, sobre lesiones y daños; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Modesto García Delgado.—Así por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para su inserción en el mismo y sirva de notificación a Modesto García Delgado, el cual tuvo su último domicilio en dicha capital, se expide la presente en Santander, a 7 de febrero de 1964.

(B.—1.434)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

MELILLA

Mena González (Ramón), hijo de Luis y de Josefa, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, y como señas particulares a la vista no presenta ninguna, últimamente cabo legionario perteneciente a la 5.ª Compañía del Tercio Gran Capitán I, de La Legión, encartado en causa sin número-64, seguida por el delito de de-

serción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez de dicho Cuerpo don Jesús García Esteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido, ha de ser puesto en prisión a disposición de este Juzgado.

Melilla, a 25 de septiembre de 1964.—El Teniente Juez instructor, Jesús García Esteban.

(G. C.—4.788) (B.—2.726)

Habiendo sido detenido el legionario Mariano Alcaraz Alcázar, hijo de Ramón y de Ana, natural de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, estatura 1,650, por la presente se anula la requisitoria publicada contra el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 135 de fecha 6 de junio de 1964.

Dado en Melilla, a 10 de octubre de 1964.—El Teniente Juez instructor, Jesús García Esteban.

Dado en Melilla, 10 de octubre de 1964. El Teniente Juez instructor, Jesús García Esteban.

(G. C.—5.022) (B.—2.879)

GRANADA

Francisco Torregrosa Chorro, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Granada, provincia de Granada, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Quintana, número 3, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 23 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de instrucción ante el Juez instructor Comandante de Ingenieros don Juan Rodríguez Carrión, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Granada, 18 de septiembre de 1964.—El Juez instructor, Juan Rodríguez Carrión.

(G. C.—4.551) (B.—2.674)

BARCELONA

Gabriel Maeso Gómez Pastrana, hijo de Gabriel y de Francisca, de estado soltero, profesión pintor, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en la causa núm. 24/63, por delito de polizonaje, comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería de Marina don Rafael Ruiz Fernández, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 2 de octubre de 1964.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Rafael Ruiz Fernández.

(G. C.—4.880) (B.—2.791)

CEUTA

Don Adolfo Curiel Calvo, Teniente Legionario con destino en el Tercio Duque de Alba II, de La Legión, Juez instructor permanente del mismo y de la causa núm. 1.625-58, instruida contra el legionario José Torres Silvestre, por el supuesto delito de deserción.

Hago saber: Que en providencia acordada en esta misma fecha en el aludido procedimiento, se deja sin efecto la requisitoria del legionario José Torres Silvestre, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 301 de fecha 16 de diciembre de 1960, por haber sido hallado y encontrarse a disposición de este Juzgado por razón del referido procedimiento.

Ceuta, 6 de octubre de 1964.—El Teniente Juez instructor, Adolfo Curiel Calvo.

(G. C.—5.060) (B.—2.880)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36